



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivos
Radicado	05-001-40-03-010- 2018-00058 00
Decisión	Requiere

Para efectos de realizar el pago de los depósitos judiciales que fue ordenado en audiencia celebrada el 27 de agosto de 2020, se requiere al FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A., así como a la INMOBILIARIA LOS DUKES S.A. para que se sirvan indicar a éste Despacho su número de cuenta, si es de ahorros o corriente, así como la entidad bancaria. Lo anterior, a efectos de realizar el pago con Abono a Cuenta.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aecb1f73b94da6b0334c3b70dbe182a0f65d3bb01932ae3d0c0
7319e17389a3f**

Documento generado en 07/09/2020 01:52:09 p.m.